



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día trece de julio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **285-2023** enviada virtualmente en fecha veintinueve de los corrientes, por el ciudadano
en la que requiere: *“Solicito copia de la orden de descuento, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del corriente, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica de la Orden Irrevocable de Descuento relacionada al crédito a nombre de la cual se envía junto a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAI, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información